REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00105 00

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas, ésta quedó así:

Agencias en derecho (archivo 17, exp. digital) . . . . $3’000.000,00

TOTAL COSTAS…… $3’000.000,00

Itagüí, agosto 25 de 2021

ANA MARIA ZAPATA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ana Maria Zapata Marulanda

Secretario

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c95b5b143c7c38d19c4888fef515209ee2e3f9484ed449e98af8ff0028061b3

Documento generado en 25/08/2021 04:14:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1736
RADICADO: 2021-00105-00

En vista de que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, se encuentra acorde con la realidad del proceso, se le imparte su APROBACIÓN legal conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado **electrónico N° 38** fijado en la página web de la rama judicial el **01 de septiembre de 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23884a9f179ff4b685ddd21498c82a6d752b206e5acec5464c5ca9377180b10d
Documento generado en 31/08/2021 01:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica